



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo de 2017, siendo las 18:00 horas, en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante mí, Dra. Silvia SQUIRE Subsecretaria de Relaciones Laborales y el Dr. Mauricio J. RIAFRECHA VILLAFÑE en su calidad de Presidente de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional -Decreto N° 214/06 y modificatorios, conforme Resolución MTEySS N° 1275 del 26 de noviembre de 2013, asistido por la Lic. Mariela LIUNI, COMPARECEN: por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Señor SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL, Lic. Maximiliano CASTILLO CARILLO, y la Dra Claudia BAUDONNET; por el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Señor SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL, Dr. Carlos Alberto LELIO, y el Señor SECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO Ing. Pablo Martín LEGORBURU, acompañados por el Contador Gonzalo DIAZ, la Dra M. Amalia DUARTE DE BORTMAN y la Lic. Cristina COSAKA en su calidad de asesores; por el MINISTERIO DE HACIENDA, el Señor SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA, Lic. Alejandro GALLEGO y el Dr. Jorge CARUSO, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, los Sres. Juan Felipe CARRILLO, Carlos H. CAPURRO, Diego GUTIERREZ, Karina TRIVISONNO y Marta FARIAS, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN), acompañados por el Sr. Hugo Julio SPAIRANI, en su calidad de asesor, y los Señores Hugo GODOY, Flavio VERGARA, Pablo SPATARO y Silvia LEON asistidos por la Dra. Mariana AMARTINO y Alexis BARRAZA, en representación de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE).---

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes se cede la palabra al Estado Empleador quien **MANIFIESTA:** Que propone el incremento de las retribuciones de todo el personal permanente y no permanente, comprendido

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto N° 214/06, con el siguiente alcance:

**PRIMERA:**

a) CINCO POR CIENTO (5%) a partir del 1° de junio de 2017 aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31 de mayo de 2017.

b) CINCO POR CIENTO (5%) a partir del 1° de julio de 2017 aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31 de mayo de 2017.

c) DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1° de agosto de 2017 aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31 de mayo de 2017.

**SEGUNDA:**

En el marco de lo manifestado en la Cláusula Primera de la presente Acta se ajustarán los valores equivalentes a la Compensación por Viáticos, el Reintegro por Gastos de Comida y la Compensación de Gastos Fijos por Movilidad según el detalle que se incorpora en el Anexo LXXXIV (o el que corresponda según la secuencia) de la presente. Con respecto al Reintegro Mensual por Gastos de Guarderías o Jardines Maternales, se fija su importe en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 1.546.-) a partir del 1 de junio de 2017.

**TERCERA:**

El Estado Empleador MANIFIESTA: Que los valores y escalas retributivas de los escalafones y entidades comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General, resultan según el detalle de los Anexos I a LXXXIII que forman parte de la presente.

**CUARTA**

Por último, en el marco de esta Comisión Negociadora, en el supuesto que la evolución anual, en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que confecciona el Indec correspondiente al periodo diciembre de 2016 hasta diciembre de

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

2017 y que es resultante de la variación entre el valor del índice IPC del mes de diciembre de 2017 respecto del mes de diciembre 2016, experimentara un incremento superior al establecido integralmente para el presente Convenio Colectivo General conforme la pauta salarial acordada en el mismo, solicitaran automáticamente durante el mes de enero 2018 la convocatoria de esta Comisión Paritaria a los efectos de ajustar las posibles variaciones económicas acaecidas y tramitar su respectiva Homologación.

**QUINTA**

La aplicación del incremento salarial al personal comprendido en negociaciones colectivas sectoriales en las que se hubieran consensuado valores retributivos en trámite de instrumentación mediante acto del Poder Ejecutivo Nacional, se aplicará de acuerdo a las fechas propuestas en la cláusula PRIMERA.-----

Cedida la palabra a la representación sindical U.P.C.N., **MANIFIESTA:** Que acepta de manera integral la propuesta del Estado Empleador. Asimismo, solicita expresarse mediante Acta Complementaria.-----

Cedida la palabra a la representación sindical ATE, **MANIFIESTA:** Que rechaza por insuficiente la propuesta del Estado Empleador y solicita expresarse mediante Acta Complementaria.-----

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que conforme lo manifestado precedentemente por la representación sindical y atento a que la mayoría se pronunció en favor de la aprobación de la propuesta del Estado Empleador, conforme el artículo 4° de la Ley N° 24.185 y su Decreto reglamentario N° 447/93 así como la Resolución del SsRL N° 42/98, se tiene por aprobada.-----





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-----

*[Handwritten signatures]*

Lic. Mariela Carolina Liuni  
Dirección de Análisis Laboral del Sector Público  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dr. MAURICIO VILLARECHA VILLAFANE  
PRESIDENTE  
COMISION NEGOCIADORA DEL SECTOR PÚBLICO  
M.T.E.y S.S.

Dr. Silvia Squire  
Subsecretaria de Relaciones Laborales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social